RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-008-2024

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASUNTO: **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD –INEES- MEDIANTE OFICIO INEES/DAF/008/2024 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024 SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN EL PROGRAMA 68 "ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD"**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, en su artículo 5 literal b) establece que la máxima autoridad institucional, deberá aprobar las modificaciones de metas físicas, que estimen realizar durante el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la reprogramación de metas físicas del programa 68 **"Estudios Estratégicos en Seguridad"**, requiere la modificación de las metas físicas del producto **"Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación"**, en el subproducto: **"Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad"** se solicita el aumento con el objeto de cumplir con la programación de metas físicas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, disminuyendo en los subproductos de **"Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad" y "Personas Capacitadas en Temas de Seguridad Nacional"**.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 267-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2024; Artículo 32 del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) y 43 del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus Reformas; Oficio DMC-004-2024, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Monitoreo y Comunicación, Oficio CAP-CNS-03-2024 de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Asesoramiento y Planificación y Dictamen STCNS-DP-001-2024, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas del programa 68 "Estudios Estratégicos en Seguridad", en la actividad 002 "Profesionalización, especialización y capacitación", del producto "Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación", de acuerdo con el cuadro adjunto:

MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
Ejercicio Fiscal 2024

CÓDIGO	ACTIVIDAD/PRODUCTO/SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	META VIGENTE	JUSTIFICACIÓN
68	**ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD**						La reprogramación se obedece a que el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad solicita disminución en los subproducutos siguientes: cantidad de Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad y Personas Capacitadas en Temas de Seguridad Nacional. Aumentando el subproducto Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad, del producto Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación, con el objeto de cumplir con la programación de metas físicas establecidas para el ejercicio fiscal 2024.
	PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN						
000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	**Personas**	825	0	105	720	
000-006-0005	Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad	**Personas**	800	215	0	1015	
000-006-0006	Personas capacitadas en temas de Seguridad Nacional	**Personas**	1250	0	110	1140	

SEGUNDO: Pase a la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que registre en el Sistema de Gestión -SIGES-WEB-, la aprobación de la presente reprogramación de metas físicas y traslade al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- lo que corresponda.

TERCERO: Para los controles correspondientes, la presente resolución deberá notificarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su publicación en la página Web de la Secretaría Técnica, a la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigor inmediatamente.

NOTIFIQUESE

SECRETARIA TÉCNICA
Consejo Nacional de Seguridad
Guatemala, C.A.

M.Sc. Héctor Ernesto Orellana García
Secretario Técnico
del Consejo Nacional de Seguridad